ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 7193 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **FABIO ENRIQUE GAMARRA ARENAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 79.373.941 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal Suplente de **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.** con **NIT 890.101.815 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prorroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintisiete (27) de Octubre de 2023**, se suscribió el contrato **No. 7193 de 2023**, con inicio a partir del **Veinticuatro (24) de Noviembre de 2023**, por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($984.000) M/CTE., MONTO AGOTABLE.,** cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 7193 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar No.128 de 2023, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el día Siete (07) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01*** adicionando al valor del contrato la suma de ($1.000.000), para un valor total del contrato de ($1.984.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veinticuatro (24) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. **4.** Que mediante solicitud escrita del mes de Enero de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiesta que: *"Se solicita adicionar y prorrogar el contrato 7193-2023 con el proveedor JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E., hasta el 29 de febrero de 2024, siempre y cuando no aumenten los consumos. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje del 94.74% y el saldo actual es de $98.400".* **5.** Que el contrato No.7193 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentran dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBSMA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, articulo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **8.** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente Adición y Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR.-** Al valor del contrato la suma de **ÚN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.066.400) M/CTE**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 281** de fecha **Diecisiete (17) de Enero de 2024**, del rubro "**MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**", con Código Rubro No.**4245010401**, para un valor total del contrato de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.050.400) M/CTE. SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes,

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.